



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN

Pichanaqui, 17 de enero del 2022

OFICIO N°020 -2022-ALC/MDP

SEÑOR.
RUBEN RAMIREZ MATEO
MINISTRO DEL AMBIENTE



2022005771

24/01/2022 06:14:48 PM

Clave verificación: 331879b

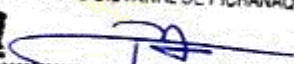
ASUNTO: REMITO INFORMACIÓN SOBRE DENUNCIAS AMBIENTALES 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo muy cordialmente a nombre de la población del distrito de Pichanaqui al cual me enorgullece representar.

El presente tiene por finalidad dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 28511, Ley General del Ambiente, art. 43 Ley General del Ambiente, modificado por el art. 1 del Decreto Legislativo N° 1055, donde se señala: "(..)" las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias ambientales, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del Sistema Nacional de Información Ambiental- SINIA, por lo descrito informo que durante el año 2021 se ha registrado cuatro (04) denuncias ambientales ante la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

Agradezco por anticipado su atención al presente y aprovecho la ocasión propicia para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

RAÚL ALÍAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

CHANCHAMAYO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DEL AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 01- 2022- EA-SGGA-GAySM/MDP



A : Eduardo Orellana Socualaya
 : Sub Gerente de Gestión Ambiental (e)
DE : Eduardo Orellana Socualaya
 : Especialista Ambiental-SGGA
ASUNTO : Remito Atención a Denuncias Ambientales
REFERENCIA : Ley N°28511, Ley General de Ambiente, Art. 43, Ley General del Ambiente, modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1055
FECHA : Pichanaqui, 14 de diciembre del 2022

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, a la vez remito la información solicitada en mérito a los documentos en referencia.

I.- ANTECEDENTES

- Mediante Ley N°28511, Ley General de Ambiente, Art. 43, Ley General del Ambiente, modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1055, donde se señala: "(...)" Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias ambientales, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del Sistema Nacional de información Ambiental- SINIA".

II.- ANALISIS

- Mediante Ordenanza Municipal N° 019-2018-MDP. Aprueba el Reglamento para la atención de Denuncias Ambientales ante la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, con el objeto de regular el ejercicio del derecho a la presentación de denuncias ambientales, así mismo por lo descrito informo que durante el año 2020 se ha registrado siete (07) denuncias ambientales ante la (EFA), y detallo a continuación.

PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

FORMULARIO N°	FECHA	DENUNCIANTE	DENUNCIADO	COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS
Denuncia anónima	19/11/2021	Con reserva de datos	Javier Gómez Concepción	Población
000023	20/10/2021	Desiderio Huamán Tiza	Luz Cáceres Cárdenas	Aire, población
000015	17/07/2021	Mercedes Llacsá Sotomayor	Saraí Caysahuana Cainecela	Aire, población
000019	24/08/2020	Ronal Saenz Benites	Marisol Gómez Pérez	población



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
4
EDUARDO ORELLANA SOCUALAYA
ESPECIALISTA AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DEL AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

ATENCION DE DENUNCIAS AMBIENTALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

FORMULARIO DE SUPERVISIÓN N°	INFORMES DE SUPERVISIÓN	RESULTADOS
000175	Informe de Supervisión N° 37-2021-SA/MDP	El denunciado se acogió a la subsanación voluntaria y se Archiva el Expediente
000173	Informe de Supervisión N° 30-2021-SA/MDP	Se Apertura el Procedimiento Administrativo Sancionador
000095	Informe de Supervisión N° 0021-2021-SA/MDP	El denunciado se acogió a la subsanación voluntaria y se Archiva el Expediente
000100	Informe de Supervisión N° 0020-2021-SA/MDP	El denunciado se acogió a la subsanación voluntaria y se Archiva el Expediente

III.- CONCLUSIONES

En virtud a todos los actuados, se cumple en informar en marco a los documentos en referencia. Se recomienda su envío al correo mesadepartes@minam.gob.pe del MINAM.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL


 EDUARDO ORELLANA SOCIALAYA
 ESPECIALISTA AMBIENTAL



65
4

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 0037-2021 SA/MDP

A : Eduardo Orellana Socualaya
Sub Gerente de Gestión Ambiental (e)
DE : Eduardo Orellana Socualaya
Especialista Ambiental
ASUNTO : Resultados de la Acción de Supervisión a:
Ferretería Grupo Shalon realizado el 19/11/2021
REFERENCIA : Acta de Supervisión N° 00175, Exp. N° 37-2021-SA/MDP
FECHA : Pichanaqui, 29 de noviembre del 2021



I.- ANTECEDENTES:

a. Objetivo de la supervisión:

Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables a los administrados, respecto al manejo, almacenamiento y disposición de aguas residuales por acciones de servicios diversos, en marco a denuncia ambiental.

b. Tipo de Supervisión:

Especial

c. Nombre o razón social del administrado:

Ferretería Grupo "Shalon"

d. Actividad o función desarrollada por el administrado:

Ferretería

e. Nombre y ubicación de la unidad fiscalizable o dependencia, precisando el componente o instalación materia de supervisión.

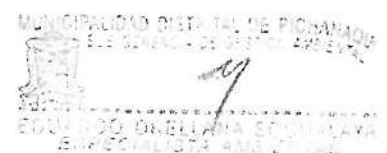
Nombre : Javier Gómez Concepción

Dirección : Jr. 24 de setiembre N° 1135

Unidad Fiscalizable : Ferretería Grupo "Shalon"

II.- ANALISIS DE LA SUPERVISION

a. Obligaciones cumplidas, constatado durante la acción de supervisión, con respecto a los medios probatorios y compromisos asumidos por el Administrado.





62
4

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
"Año de la Universalización de la Salud"

- En el proceso de supervisión al administrado se verificó las zonas de las supuestas acciones de contaminación ambiental de la unidad fiscalizable, en marco a la denuncia ambiental interpuesta por el señor Livio Huanqui Morón, según consta en la carta N° Q 8077, de fecha 28 de setiembre del 2021; de acuerdo a la verificación al denunciado se ha constatado la presencia de animales (CANES) en la azotea de la vivienda constatando la limpieza, y la eliminación de las aguas por el sumidero del desagüe, así mismo el administrado clausuró la tubería de desagüe que va hacia la calle y con respecto al polvillo generado por la carga y descarga de cemento no se encontró ningún carro descargando cemento.
- b. Presunto incumplimiento detectado, precisando aquellos que han sido corregidos (de ser el caso), objeto de subsanación de las acciones propuestas por el administrado, que coadyuven a la restauración, rehabilitación o reparación.
 - Ninguno
- c. Compromiso voluntario del Administrado de subsanar el presunto Incumplimiento detectado
 - El administrado se compromete en no disponer agua servida producto del lavado de los pisos del restaurante a los canales fluviales de la vía pública.
- d. Análisis de los incumplimientos verificados haciendo referencia a los respectivos medios probatorios.
 - Ninguno
- e. Descripción de la verificación del cumplimiento de las medidas administrativas dictadas con anterioridad, de ser el caso.
 - Ninguno
- f. Identificación de presuntas infracciones administrativas y los medios probatorios que lo sustenten.
 - Ninguno.

III.- CONCLUSIONES:

- Se realizó la supervisión en el marco a la denuncia ambiental interpuesta por el señor Livio Huanqui Morón, cumpliendo estrictamente con las intervenciones de carácter preventivo –correctivo.
- La supervisión al Administrado se realizó el día 19 de noviembre del 2021 a horas 10:30 a 11:00 a.m. del mismo día, tuvo una duración de 30 minutos aproximadamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
"Año de la Universalización de la Salud"

- El Administrado "Grupo Gómez" está cumpliendo con sus obligaciones ambientales, motivo por la cual se da por concluida la supervisión ambiental.

IV. RECOMENDACIONES:

No habiendo constatado ninguna acción que infringe a la normativa ambiental vigente y habiendo cumplido el administrado con sus obligaciones ambientales, en marco a la supervisión realizado por la autoridad supervisora de la EFA-Municipalidad Distrital de Pichanaqui, se recomienda el archivo del expediente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 039-2015/MDP, de acuerdo al procedimiento, del Reglamento Administrativo Sancionador que se detalla en el siguiente cuadro.

V.- ANEXOS

- Anexo 1: Fotografías
- Anexo 2: Acta de supervisión ambiental
- Anexo 3: Plan de supervisión
- Anexo 4: Credencial

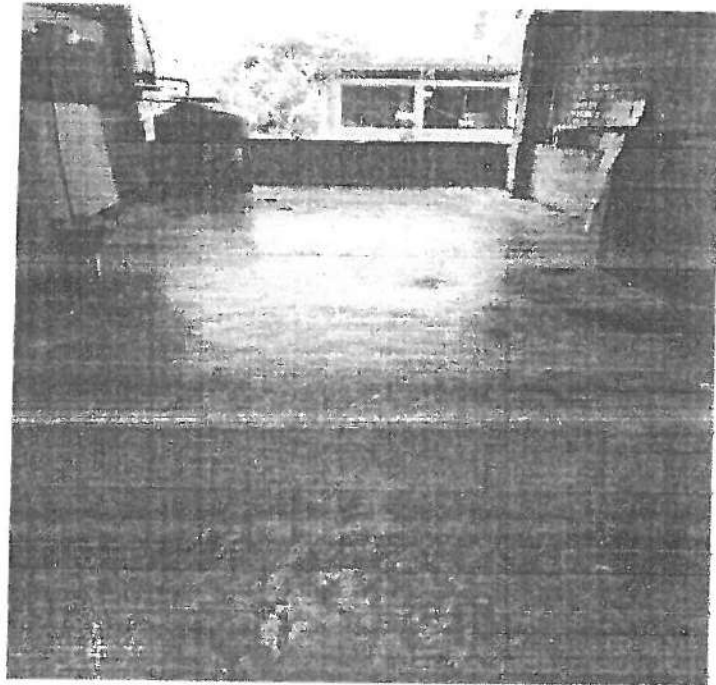
Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente;

Supervisor Ambiental
Eduardo Orellana Socualaya



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
"Año de la Universalización de la Salud"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
Especialista en Gestión Ambiental
21



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ACTA DE SUPERVISIÓN

Nº 000178

1 Datos del Administrado

Nombre o Razón Social Javier Gomez Concepcion

R.U.C. 20541327941 Teléfono 969938437

2 Datos de la Unidad de Fiscalización o Lugar Objeto de Supervisión

Nombre Grupo Shalon E.I. R.L.

Actividad Jr. 24 de Setiembre No 1135 - Ferretería

Ubicación	Estado <input checked="" type="checkbox"/> En Actividad	Departamento <u>Jiujuy</u>
	<input type="checkbox"/> Sin Actividad	Provincia <u>Choncharriño</u>
		Distrito <u>Pichanaqui</u>

Dirección Jr. 24 de Setiembre No 1135.

Dirección de notificación / Electrónica

Responsable de la Unidad	Apellidos y Nombres <u>Gomez Concepcion Javier</u>
	Cargo <u>Propietario</u>
	D.N.I. <u>20584396</u> Telefono
	Correo Electrónico

3 Datos de la Supervisión

Tipo	Regular <input type="checkbox"/>	Inicio	Fecha <u>19/11/2024</u>	Cierre	Fecha <u>19/11/2024</u>
	Especial <input checked="" type="checkbox"/>		Hora <u>10:30 am.</u>		Hora <u>11:00 am.</u>

4 Equipo de Supervisión

Nro	Apellidos y Nombres	Cargo
1	<u>Hedina Cordova Sandro</u>	<u>Policia Municipal</u>
2	<u>Direlana Socatrizya Eduardo</u>	<u>Supervisor</u>

5 Personal del Administrado

Nro.	Apellidos y Nombres	Cargo
-	-	
-	-	
-	-	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
 4



6 Peritos y/o Técnicos, PNP y/o Testigos

Nro.	Apellidos y Nombres	Cargo
1	Medina Carolina Javier	Policia Municipal

7 Obligaciones Fiscalizables objeto de supervisión

Obligaciones Fiscalizables	Descripción	
Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad. Art. 80	Gases, humos, ruido y otros contaminantes (vertimientos, material particulado)	X
Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, D.S. 085-2003-PCM y Ordenanza Municipal N° 16-2019-MDP	Ruido	
Decreto Legislativo 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Reglamento. - Decreto Legislativo 1501 modifica el Decreto legislativo 1278, que regula la gestión integral de residuos sólidos. - Ordenanza municipal N° 03-2020-MDP.	Residuos sólidos	
Reglamento de la Ley 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores D.S. 005-2010-MINAM y Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDP	Recicladores	
Decreto Supremo N° 019-2016-VIVIENDA, que modifica el Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA	Residuos de construcción y demolición	
Ley 28221 Regula el derecho por extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos por las municipalidades y/o norma actual vigente	Extracción de materiales	
Otros		

*Marcar en lugar donde corresponda

8 Áreas y componentes supervisados

Código GPS

Sistema

Zona

Nro.	Descripción	Coordenadas		Altitud
		Norte	Este	

9. Obligaciones cumplidas, constatado durante la acción de supervisión

Nro.	Descripción
1-	Manejo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 EDUARDO GARCÍA
 Gerente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

10 Presuntos incumplimientos detectados, precisando aquellos que han sido corregidos (de ser el caso)

Nro.	Descripción	Incumplimientos corregidos
1	Disposición de aguas servidas y residuales con componente de restos fectos de animales (carnes o perros) hacia la vía pública por acción de la comunidad de 207ca	
2	Formación de pilas de desechos por acción de carga y descarga de trailer (camión) hacia la Periferia Shalca	

11 Compromiso voluntario del administrador de subsanar el presunto incumplimiento detectado

Nro.	Descripción	Plazo para acreditar la subsanación
1	El administrador se compromete en mejorar el descargo y la subsanación del incumplimiento ambiental en la fecha establecida.	26/11/2021

12 Relación de medios probatorios

Nro.	Descripción
-	Fotos fotográficas
-	Video filmados.

13 Requerimientos de información

Nro.	Tipo	Requerimiento	Plazo(*)
-	-		
-	-		
-	-		
-	-		

14 Observación del Administrado

El administrado manifiesta que las acusaciones formuladas en su contra son falsas y solicita una conciliación oral por escrito.

15 Otros aspectos (de ser el caso)



16 Firmas

Representantes del Administrado

FIRMA [Handwritten signature]

Apellidos y Nombres: Gonzalo Corapecuri
Javier

D.N.I.: 20584396

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

Peritos y/o Técnicos, PNP y/o Testigos

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

Equipo Supervisor

FIRMA [Handwritten signature]

Apellidos y Nombres: Deliana Sorantuya
Sandro

D.N.I.: 19866790

FIRMA [Handwritten signature]

Apellidos y Nombres: Medina Cordova
Sandro

D.N.I.: 711656210

FIRMA

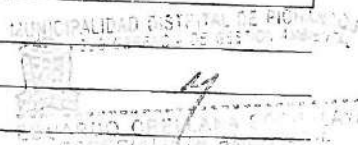
Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____





49

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
"Año de la Universalización de la Salud"

PLAN DE SUPERVISIÓN

EXPEDIENTE N°37- 2021-EA-SGGA/MDP

I. OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales respecto al manejo y almacenamiento de los residuos sólidos por los administrados.

II. ANTECEDENTES:

- a. La supervisión ambiental se realizará por primera vez al Administrado de acuerdo al detalle siguiente:

N^o	ADMINISTRADO	DIRECCION	ACTIVIDAD	FECHA DE SUPERVISION
1	Javier Gómez Concepción Grupo Shalon	Jr. 24 de setiembre N° 1135	Ferretería	19 de noviembre

- b. Donde se verificará el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables respecto al manejo y almacenamiento adecuado de los residuos sólidos, en marco al Decreto Legislativo N°1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el Decreto Supremo N°014-2017-MINAM que aprueba su Reglamento, en cumplimiento al PLANEFA 2020.

III. BASE LEGAL:

- a. Constitución Política del Perú de 1993, Artículos 3° y 5°.
- b. Ley N°2861, Ley General del Ambiente, Artículos 113° y 121°.
- c. Ley N°1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Artículos 2° y 5°.
- d. D.S. N°014-2017, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- e. Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 80°.
- f. Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, Artículos 3° y 7°.
- g. Decreto Legislativo N°1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el Decreto Supremo N°014-2017-MINAM que aprueba su Reglamento.
- h. Ordenanza Municipal N°005-2018-MDP, Aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.
- i. Ordenanza Municipal N°019-2018-MDP, Aprueba el Reglamento de Denuncias Ambientales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
 "Año de la Universalización de la Salud"

- j. Ordenanza Municipal N°039-2015/MDP, Aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui
- k. Ordenanza Municipal N° 03-2020-MDP, que aprueba la Ordenanza Municipal que regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en el distrito de Pichanaqui.
- l. Ordenanza Municipal N° 09-2020-MDP, que aprueba la ordenanza Municipal, que regula la Gestión Municipal y Manejo de Lubricantes y Aceites usados en el distrito de Pichanaqui.

IV. ACCIONES DE SUPERVISIÓN A REALIZAR:

Verificar el correcto manejo y almacenamiento de los residuos sólidos por parte del Administrado – Grupo "Shalon" con lo que respecta a residuos generales y orgánicos.

V. EQUIPO DE SUPERVISIÓN:

El equipo de supervisión estará a cargo de la Autoridad Supervisora, que en este caso recae sobre el titular de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

VI. RECURSOS REQUERIDOS

- ✓ Cámara digital.
- ✓ Tablero
- ✓ GPS
- ✓ chaleco
- ✓ Lapiceros
- ✓ Credencial
- ✓ Actas de supervisión

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

 EDUARDO CHELAVA GONZALEZ
 ESPECIALISTA AMBIENTAL

52
625

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PEU 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Pichanaky 25 de noviembre del 2021

Señor
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaky
Atención
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

Por la presente reciba Ud. mis saludos a la vez que cumplo con presentar mi descargo con atención al acta de inspección N° 0175 con fecha 19/11/2021.

Referente a la acusación de arrojado de aguas servidas por un tubo de la azotea a la calle, es falsa, en fecha anterior tuvimos una notificación a ese respecto y se subsana de forma inmediata cualquier anomalía que se encontró.

A la actualidad, si es cierto que mis mascotas(perros) pernoctan en la azotea, pero a la mañana siguiente se procede al recojo de heces con aserrín, lavado y desinfectado del piso con lejía, y el agua residual va al desagüe general por un sumidero., Esto le consta al personal que vino a inspeccionar y levantar el acta que doy atención ahora.

Referente a la generación de polvareda, esa acusación constituye una exageración, siendo nuestro rubro comercial FERRETERIA EN GENERAL tenemos un flujo continuo de carros(camionetas) de nuestros clientes.

Las empresas de transportes que nos abastecen, su tiempo de descarga es de 15 a 30 minutos en el mayor de los casos, en el excepcional caso del cemento que llega en semi-trailer su descarga no es mayor a 50 o 100 bolsas, según su espacio señalado, comprobado y medido por sus inspectores, el polvo que genera esta manipulación no es una cantidad que llegue a ser una molestia o perjudicial a los vecinos, prueba de ello es que ya estamos mas de 20 años ejerciendo esta actividad en este local y hubo épocas que realmente manipulamos cantidades importantes de cemento pero nunca tuvimos quejas o problemas con los vecinos, con quienes llevamos una relación cordial y amistosa de colaboración mutua.

Habida cuenta de su significativa labor ecológica, lamento que su gerencia sea molestada por denuncias infundadas, alimentadas por antipatías personales favorecidas por familiares políticos, sin embargo, me allano a cualquier inspección posterior que estimen conveniente. Y si es necesario pueden hacer los análisis bromatológicos al agua de la canaleta fluvial.

Agradeciendo la atención prestada, me pongo a su disposición referente a este tema el cual considero infundado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANGUI
MESA DE PARTES
CARP. 210423000 02
HOR. 15:15 PM 03
FIRMA


Javier Gomez Concepción
DNI 20584396
Gerente GRUPO SHALOM EIRL
91 929312884

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DEL AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES
RECIBIDO
FOLIO _____ HORAS _____
EXP. _____ FIRMA _____

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DEL AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES
PROCESADO
FOLIO _____ HORAS _____
EXP. _____ FIRMA _____

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
EDUARDO OCHOA



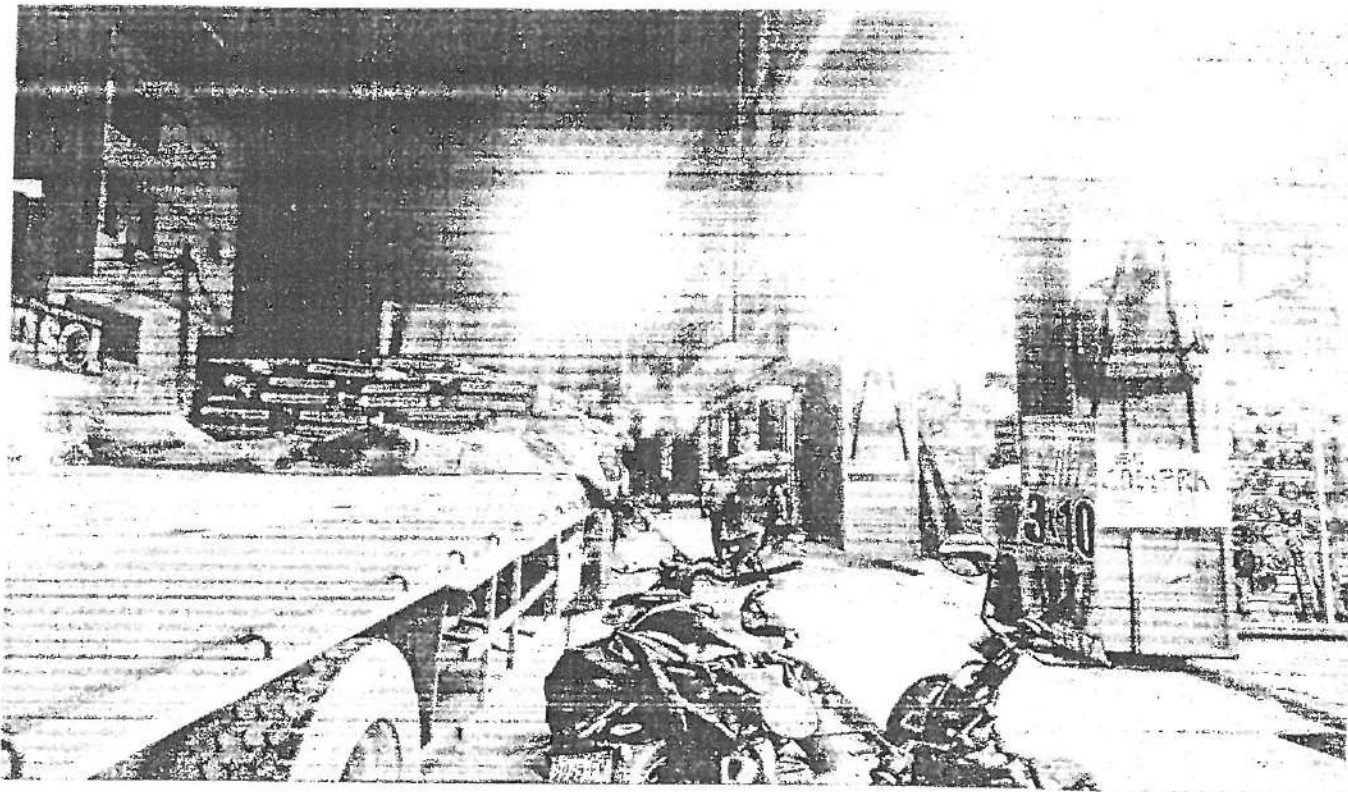
ESTRUCTURA DE EDIFICIO DE FERRIS



ESTRUCTURA DE EDIFICIO DE FERRIS



RECEPCION DE CEMENTO



CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE CEMENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITO DE RICO
SUB GERENCIA DE SERVICIO A USUARIOS

EDUARDO ORELLANA
ESPECIALISTA AREA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DEL AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

CAR

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 030-2021-SA-SGGA-GAYSM/MDP

A : Ing. Vanessa Ames Avellaneda
DE : Sub Gerente de Gestión Ambiental
ASUNTO : Eduardo Orellana Socualaya
Especialista Ambiental
ASUNTO : Resultados de la Acción de Supervisión a:
REFERENCIA : Avícola "La Granja" realizado el 20/10/2021
FECHA : Acta de Supervisión N° 0173, Exp. N° 30-2021-SA/MDP
FECHA : Pichanaqui, 8 de noviembre del 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
RECIBIDO
FECHA
FOLIO: 30
HORA 19:14 PM N° EXP 1090
FIRMA: [Signature]

I.- ANTECEDENTES:

a. Objetivo de la supervisión:

Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables a los administrados, respecto al manejo, almacenamiento y disposición de residuos municipales y municipales especiales en lugares no autorizados calles, ríos entre otros, en marco a denuncia ambiental.

b. Tipo de Supervisión:

Especial

c. Nombre o razón social del administrado:

"Avícola La Granja"

d. Actividad o función desarrollada por el administrado:

Venta de Pollos vivos y beneficiados

e. Nombre y ubicación de la unidad fiscalizable o dependencia, precisando el componente o instalación materia de supervisión.

Nombre : Luz Cáceres Cárdenas

Dirección : Av. Marginal -AA.VV. 1 de noviembre

Unidad Fiscalizable : Avícola "La Granja"

II.- ANALISIS DE LA SUPERVISION

a. Obligaciones cumplidas, constatado durante la acción de supervisión, con respecto a los medios probatorios y compromisos asumidos por el Administrado.

- Ninguno

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
EDUARDO ORELLANA SOCUALAYA
ESPECIALISTA AMBIENTAL



49 378

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DEL AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- b. Presunto incumplimiento detectado, precisando aquellos que han sido corregidos (de ser el caso), objeto de subsanación de las acciones propuestas por el administrado, que coadyuven a la restauración, rehabilitación o reparación.
- En el proceso de supervisión al administrado se realizó la intervención conjunta con el personal de fiscalizadores de la Sub Gerencia de Regulación y Actividades Productivas, Personal de Salud, se verificó las zonas de las supuestas acciones de contaminación ambiental de la unidad fiscalizable y la zona crítica de almacenamiento y disposición de residuos municipales y municipales especiales en el lugar aproximado al Km 07 de la carretera Marginal, al costado de la laguna "Encantada" jurisdicción del C.P. de Ashanunga del distrito de Pichanaqui, en marco a la denuncia ambiental interpuesta por el señor Lesiderio Huamán Tiza, Alcalde del C.P. Ashanunga, según consta en el Formulario N°023 de presentación de denuncias ambientales de la Municipalidad distrital de Pichanaqui de fecha 18 de octubre del 2021, donde se constató la disposición de residuos y restos de aves sacrificados (vísceras y plumas de pollos) en estado de descomposición generando malos olores y presencia de vectores, acto que constituye un peligro a la salud pública, y contaminación del medio ambiente, dicha acción fue reconocida verbalmente por la propietaria de la avícola "La Granja", para efectos se grabó la intervención, así mismo se realizó tomas fotográficas que evidencian los hechos.
- c. Compromiso voluntario del Administrado de subsanar el presunto Incumplimiento detectado
- El administrado se compromete en realizar su descargo en la fecha establecida, así mismo la subsanación voluntaria y restauración.
- d. Análisis de los incumplimientos verificados haciendo referencia a los respectivos medios probatorios.
- Ninguno
- e. Descripción de la verificación del cumplimiento de las medidas administrativas dictadas con anterioridad, de ser el caso.
- Ninguno
- f. Identificación de presuntas infracciones administrativas y los medios probatorios que lo sustenten.
- Ninguno.

III.- CONCLUSIONES:

- Se realizó la supervisión en el marco a la denuncia ambiental interpuesta por el señor, Lesiderio Huamán Tiza, Alcalde del C.P. Ashanunga, cumpliendo estrictamente con las intervenciones de carácter preventivo -correctivo.
- La supervisión al Administrado se realizó el día 20 de octubre del 2021 del a horas 10:24 a.m. a 11:30 a.m. del mismo día, tuvo una duración de 56 minutos aproximadamente.
- El Administrado "Avícola la Granja" no está cumpliendo con sus obligaciones ambientales, motivo por la cual se da por concluida la supervisión ambiental.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DEL AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

IV. RECOMENDACIONES:

Habiendo incumplido el administrado a sus obligaciones ambientales, en marco a la supervisión realizado por la autoridad supervisora de la EFA-Municipalidad Distrital de Pichanaqui, se recomienda la apertura del procedimiento administrativo sancionador, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 23-2020/MDP, de acuerdo al procedimiento, del Reglamento Administrativo Sancionador que se detalla en el siguiente cuadro.

CODIGO	INFRACCION	GRAVEDAD DE SANCION	% UIT (SANCION PECUARIA)	MEDIDAS CORRECTIVAS (SANCION NO PECUARIA)
05-221	Por arrojar residuos municipales y municipales especiales en lugares no autorizados, calles, ríos, entre otros	L	10%	EJECUCIÓN

VI.- ANEXOS

- Anexo 1: Fotografías
- Anexo 2: Acta de supervisión ambiental
- Anexo 3: Plan de supervisión
- Anexo 4: Informe N° 522-2021-SGRAP-GDE-MDP

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines que crea conveniente.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL



EDUARDO ORELLANA SQUALAYA
ESPECIALISTA AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DEL AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

FOTOS: IMÁGENES QUE EVIDENCIAN EL INCUMPLIMIENTO AMBIENTAL





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ACTA DE SUPERVISIÓN

Nº 000179

1 Datos del Administrado

Nombre o Razón Social Luz Cáceres Cárdenas

R.U.C. 10417162840

Teléfono 956581804

2 Datos de la Unidad de Fiscalización o Lugar Objeto de Supervisión

Nombre Avicela "La Grana"

Actividad Venta de pollos vivos y beneficiados

Estado En Actividad

Sin Actividad

Ubicación

Departamento Júnior

Provincia Chanchamayo

Distrito Pichanaqui

Dirección Av. Horgonal A.D.V. 1ro de Noviembre

Dirección de notificación / Electrónica

Responsable de la Unidad

Apellidos y Nombres Cáceres Cárdenas Luz

Cargo Propietaria

D.N.I. 41716284

Telefono 956581804

Correo Electrónico

3 Datos de la Supervisión

Tipo

Regular

Especial

Inicio

Fecha 20/10/2021

Hora 10:24

Cierre

Fecha 20/10/2021

Hora 11:30

4 Equipo de Supervisión

Nro.	Apellidos y Nombres	Cargo
1.	<u>Moyorca Pelaez Saime</u>	<u>Jefe de División y coordinación y defensa del</u>
2.	<u>Orellana Socuakaya Eduardo</u>	<u>Supervisor</u>

5 Personal del Administrado

Nro.	Apellidos y Nombres	Cargo
—		
—		
—		
—		

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

EDUARDO ORELLANA SOCUAKAYA
ESPECIALISTA AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

6 Peritos y/o Técnicos, PNP y/o Testigos		
Nro.	Apellidos y Nombres	Cargo
1	Mayora Pebez Jaime	J. D.C y D. C.
2	Jana Meyra Miguel Angel	Policia Municipal

7 Obligaciones Fiscalizables objeto de supervisión		
Obligaciones Fiscalizables	Descripción	
Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad. Art. 80	Gases, humos, ruido y otros contaminantes (vertimientos, material particulado)	
Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, D.S. 085-2003-PCM y Ordenanza Municipal N° 16-2019-MDP	Ruido	
Decreto Legislativo 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Reglamento. Decreto Legislativo 1501 modifica el Decreto legislativo 1278, que regula la gestión integral de residuos sólidos. - Ordenanza municipal N° 03-2020-MDP.	Residuos sólidos	7
Reglamento de la Ley 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores D.S. 005-2010-MINAM y Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDP	Recicladores	
Decreto Supremo N° 019-2016-VIVIENDA, que modifica el Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA	Residuos de construcción y demolición	
Ley 28221 Regula el derecho por extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos por las municipalidades y/o norma actual vigente	Extracción de materiales	
Ciños		

*Marcar en lugar donde corresponda

8 Areas y componentes supervisados

Código GPS

Sistema Zona

Nro.	Descripción	Coordenadas		Altitud
		Norte	Este	
		514629	8991281	465

9 Obligaciones cumplidas, constatado durante la acción de supervisión

Nro.	Descripción
	Ninguno.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

EDUARDO ORELLANA
ESPECIALISTA AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

10 Presuntos incumplimientos detectados, precisando aquellos que han sido corregidos (de ser el caso)

Nro.	Descripción	Incumplimientos corregidos
1	Arrojo, disposición de residuos sólidos municipales y municipales especiales (arrojos de víveres, plumas de aves) en lugares no autorizados en la cuneta del pasaje de la carretera por el blyo y C.P. de Ashomonga	— — — — —

11 Compromiso voluntario del administrador de subsanar el presunto incumplimiento detectado

Nro.	Descripción	Plazo para acreditar la subsanación
1	La administrada se compromete en realizar su descargo de los hechos en la fecha establecida.	27/10/2021

12 Relación de medios probatorios

Nro.	Descripción
1-	Tomas fotográficas
2-	Video filmado
3-	Video filmado de reconocimiento y afirmación de parte del administrado.

13 Requerimientos de información

Nro.	Tipo	Requerimiento	Plazo(*)
1	licencia de funcionamiento	No cuenta	
2	Cornet de sondeo	No cuenta	
3			

14 Observación del Administrado

1-	La administrada hizo reconocimiento de la infracción ambiental incumplida
—	

15 Otros aspectos (de ser el caso)

—	
---	--



16 Firmas

Representantes del Administrado

FIRMA [Signature]

Apellidos y Nombres: Edros Cardenas
Luz

D.N.I.: 41710284

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

Peritos y/o Técnicos, PNP y/o Testigos

FIRMA [Signature]

Apellidos y Nombres: Hayocea Pelaez
Jaine

D.N.I.: 20584618

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

Equipo Supervisor

FIRMA [Signature]

Apellidos y Nombres: Orellana Socualaya
Eduardo

D.N.I.: 19866750

FIRMA [Signature]

Apellidos y Nombres: Luna Neyra Mezael
Angel

D.N.I.: _____

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____



42
35

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DEL AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

PLAN DE SUPERVISIÓN

EXPEDIENTE N° 30 - 2021 - EA-SGGA/MDP

I.- OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables a los administrados, respecto al manejo, almacenamiento y disposición de residuos municipales y municipales especiales en lugares no autorizados calles, ríos entre otros, en marco a denuncia ambiental.

II.- ANTECEDENTES:

La supervisión ambiental se realizará por primera vez al Administrado de acuerdo al detalle siguiente.

N°	ADMINISTRADO	DIRECCION	ACTIVIDAD	FECHA DE SUPERVISION
1	Luz Cáceres Cárdenas Avícola "La Granja"	Av. Marginal- AA.VV. 1 de noviembre	Venta de pollos vivos y beneficiados	20 de octubre del 2021

Donde se verificará el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables respecto al manejo y almacenamiento adecuado de los residuos sólidos, en marco al Decreto Legislativo N°1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el Decreto Supremo N°014-2017-MINAM que aprueba su Reglamento, en cumplimiento al PLANEFA 2021.

III.- BASE LEGAL:

- a. Constitución Política del Perú de 1993, Artículos 3° y 5°.
- b. Ley N°2861, Ley General del Ambiente, Artículos 113° y 121°.
- c. D.S. N°014-2017, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d. Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 80°.
- e. Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, Artículos 3° y 7°.
- f. Decreto Legislativo N°1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el Decreto Supremo N°014-2017-MINAM que aprueba su Reglamento.
- g. Decreto Legislativo 1501, que modifica la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo 1278
- h. Ordenanza Municipal N°01-2021-MDP, Aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.



41
39

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DEL AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- i. Ordenanza Municipal N°019-2018-MDP, Aprueba el Reglamento de Denuncias Ambientales.
- j. Ordenanza Municipal N°023-2020/MDP, Aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo Sancionador RPAS de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y el cuadro único de infracciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui
- k. Ordenanza Municipal N° 03-2020-MDP, que aprueba la Ordenanza Municipal que regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en el distrito de Pichanaqui.

IV.- ACCIONES DE SUPERVISIÓN A REALIZAR:

Verificar el correcto manejo y almacenamiento de los residuos sólidos por parte del Administrado -- *"Avícola "La Granja" con lo que respecta a residuos generales y orgánicos.*


V.- EQUIPO DE SUPERVISIÓN:

El equipo de supervisión estará a cargo de la Autoridad Supervisora, que en este caso recae sobre el titular de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

VI.- RECURSOS REQUERIDOS

- ✓ Cámara digital.
- ✓ Tablero
- ✓ GPS
- ✓ Chaleco
- ✓ Lapiceros
- ✓ Credencial

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL



.....
EDUARDO ORELLANA SOCUALAYA
ESPECIALISTA SUPERVISOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Nº 000028

1. DATOS DE DENUNCIANTE			
Denuncia sin reserva de datos	<input checked="" type="checkbox"/>	Deseo recibir las notificaciones vía correo electrónico	<input type="checkbox"/>
Denuncia con reserva de datos	<input type="checkbox"/>		
Denuncia anónima	<input type="checkbox"/>		
Apellidos y Nombres (persona natural) / Razón o Denominación Social (persona jurídica)		D.N.I. o C.E. (p. natural) / R.U.C. (p. jurídica)	
Huamán Tiza Jeseodoro		04091214	
Representante o apoderado		D.N.I. o C.E.	
Avenida/Calle/Jirón/Pasaje	Nº/Dpto./Int./Ofic.	Urb./PPJJ/AAHH/Anexo/Centro Poblado	Distrito
		C.P. Villa Ashanungo	Pichanaqui
Referencia (indicar datos para mejor ubicación)			
Provincia	Departamento	Teléfono fijo/Celular	Correo Electrónico
Chanchamayo	Turin	931467363	

2. DATOS DEL DENUNCIADO			
Apellidos y Nombres (persona natural) / Razón o Denominación Social (persona jurídica)		D.N.I. o C.E. (p. natural) / R.U.C. (p. jurídica)	
Agrícola de Granja			
Dirección (De ser el caso)			
Provincia	Departamento	Teléfono fijo/Celular	Correo Electrónico
Chanchamayo	Turin		
Gran y mediana Minería	Hidrocarburos	Electricidad	Industria
Agricultura	Pecuería	Forestal	Comercio
Infraestructura	Saneamiento	Telecomunicaciones	Transporte
Pesquería y acuicultura	Construcción	Turismo	Residuos Hospitalarios
Pequeño Productor Minero	Ladrilleras	Productor Minero Artesanal	Cemento, curtiembre
Comercios (restaurantes, hoteles, minimarket's, centros comerciales, mercado, ferias y	Empresas operadoras de reciclaje	Transporte de residuos peligrosos (solo para provincias)	Extracción de Álveos o materiales de acarreo de los cauces de los ríos
	Vivienda (personas naturales)		
Servicios (saunas, hospedaje, empresas de transporte, I.E., Universidades, grifos, boticas, diversos establecimientos)	Otros		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

EJ

EDUARDO ORELLANA SUCALA
 ESPECIALISTA AMBIENTAL



3. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Lugar donde ocurrieron los hechos (Indicar dirección exacta y brindar referencias para su mejor ubicación.)

Km 07 de la Av. Marginal - Situa de la laguna Encantada, Paradera Huancayo a c.P. de Ashanunga.

Autoridad que considera competente para la atención de la presente denuncia (Caso no es competencia municipal.)

—

Indicar si los hechos descritos se encuentran en discusión en el Ministerio Público, Poder Judicial o el Tribunal Constitucional.

—

Distrito	Provincia	Departamento
Pichanaqui	Chanchamayo	Jurín

Breve descripción de los hechos (Indicar fecha, modo, presunto daño ambiental ocasionado, presuntos afectados.)

El Señor Federico Huaman Tiza, manifiesta que el personal de la avícola "La Granga" viene disponiendo de forma permanente residuos sólidos (visceras y plumas) en la cuneta de la Av. Marginal en lugar cercano a la laguna "Encantada" altura del Km. 07. de la carretera marginal entre Paradera Huancayo y el c.P. Ashanunga, acto que fue intervenido infragante al personal de la Avícola "La Granga" por los moradores del c.P. de Ashanunga, por lo que solicitan la intervención de las autoridades competentes.

Componentes ambientales afectados: marcar con "X"

Agua <input checked="" type="checkbox"/>	Aire <input checked="" type="checkbox"/>	Suelo <input checked="" type="checkbox"/>	Flora	Fauna	Población <input checked="" type="checkbox"/>
--	--	---	-------	-------	---

Agentes contaminantes: marcar con "X"

Residuos Sólidos peligrosos.	Material Particulado	Radiaciones no ionizantes
Ruidos Molestos	Efluentes, descargas	Residuos Peligrosos Hospitalarios
Emisiones de gases y humos	Tala, deforestación	Quema de bosques
Residuos sólidos de la construcción y demolición	Residuos sólidos municipales	Transporte de residuos peligrosos (solo para provincias)
Otros contaminantes		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 EDUARDO OBELLAYA SOCUSA
 ESPECIALISTA




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

4. EVIDENCIA DISPONIBLE				
¿Adjunta algún documento o medio probatorio? Marcar "X"			SI	NO
Fotocopias	Fotografías	Videos		Audios
Mapas	Discos Compactos	Facsimile		Planos
Otros				Nº Folios

5. DECLARACION DE VERACIDAD

Declaro conocer que si evidencia que, la presente denuncia ambiental se sustenta en hechos o datos falsos o inexactos conocidos por mi persona, la Municipalidad Distrital de Pichanaqui podrá interpretar las acciones legales correspondientes con la finalidad de determinar la responsabilidad a que hubiere lugar.

NOTA IMPORTANTE: La denuncia maliciosa genera que el denunciante asuma los costos originados por las acciones de fiscalización que se hubiera realizado.

 _____ Firma del denunciante	_____ Huella dactilar del denunciante
--	--

Fecha: ____/____/____ Lugar: _____

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL



 EDUARDO ORELLANA SORUJALAYA
 ESPECIALISTA AMBIENTAL



GOBIERNO LOCAL DE PICHANAQUI
 GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
 SUB GERENCIA DE REGULACIÓN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
 AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

INFORME N° 522-2021-SGRAP-GDE-MDP

A : Lic. Benny Pérez de la Torre
 Gerente de Desarrollo Económico de la MDP (E)
 ASUNTO : Sobre inspección a Empresa Agrícola La Granja
 REFERENCIA : Informe N° 124-2021-DCCDC-MDP
 FECHA : Pichanaqui, 22 de Octubre del 2021.



Por intermedio del presente es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la División de Comercialización y del mío propio para informarle lo siguiente:

Antecedentes:

- Según Informe N° W-8640 se realizó inspección a la Empresa Agrícola La Granja.
- Se realizó acta de supervisión N° 000173 por parte de la Gerencia de servicios públicos y medio ambiente el día 20/10/2021.
- Expediente Administrativo W-8640 del día 13 de octubre.

Análisis:

Que habiendo realizado el día 20 de octubre del año en curso inspección en coordinación con el Ing. Eduardo Secualaya Orellana Supervisor ambiental, policía municipal Miguel A. Luna Neyra, representante de la red de salud Pichanaqui Jacobo Castellón Grecia Marleni y el Sr. Jaime Pelas Mayorca Jefe de División de Comercialización y Defensa al Consumidor, donde se apersonaron al lugar donde presuntamente se arrojan desperdicios por parte de la empresa avícola la granja Pichanaqui.

Se verifico el arrojado, disposición de residuos sólidos, arrojado de viseras, plumas de aves en lugares no autorizados en la cuneta del paraje de la carretera paradero Huancayo y C.P. de Ashananga.

Seguidamente se presentaron en la empresa Avícola la Granja donde la administrada se comprometió a realizar su descargo de los hechos en la fecha establecida.

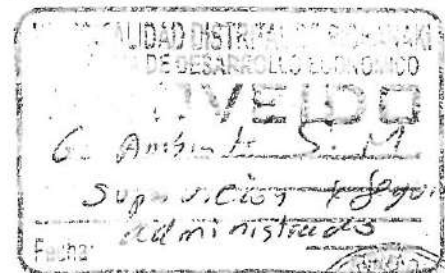
La empresa avícola no cuenta con licencia de funcionamiento y su personal no contaba con el carnet de sanidad

Conclusión:

La administrada hizo reconocimiento y afirmación de la infracción ambiental incumplida y se comprometió a gestionar los diferentes trámites para la reapertura de su local comercial.

Es todo cuanto debo informar agradeciendo anticipadamente su atención al presente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 Gerente de Desarrollo Económico
 Benny Pérez de la Torre
 SUB GERENCIA DE REGULACIÓN Y DEFENSA AL CONSUMIDOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
 EDUARDO ORELLANA
 SUPERVISOR AMBIENTAL





GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
COMERCIALIZACION CONTROL DEFENSA DEL CONSUMIDOR

INFORME N° 124- 2021-DCCDC-MDP

A : Lic. Benny Pérez De la Torre
Sub Gerente de Regulación de Actividades Productivas

REFERENCIA : Expediente n° W 8640.

FECHA : Pichanaqui 20 de Octubre del 2021.

Por intermedio del presente es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la División de Comercialización y del mío propio para informarle lo siguiente:

Antecedentes:

Según expediente N° W8640 ingresado por mesa de partes el día 13 de octubre del año en curso donde solicita según sumilla inicio de procedimiento administrativo sancionador al representante legal de la empresa avícola la granja Pichanaqui.

Análisis:

Que habiendo realizado el día 20 de octubre del año en curso inspección en coordinación Ing. Eduardo Secualaya Orellana Supervisor ambiental, policía municipal Miguel A. Luna Neyra, representante de la red de salud Pichanaqui Jacobe Castellón Grecia Marleni y Mi persona Jaime Pelas Mayorca Jefe de División de Comercialización y Defensa al Consumidor, donde nos apersonamos al lugar donde presuntamente se arrojan desperdicios por parte de la empresa avícola la granja la Empresa Avícola La Granja Pichanaqui.

Se verifico el arrojado, disposición de residuos sólidos, arrojado de viseras, plumas de aves en lugares no autorizados en la cuneta del paraje de la carretera paradero Huancayo y C.P. de Asharinga.

Posteriormente nos apersonamos a la empresa Avícola la Granja donde la administrada se comprometió a realizar su descargo de los hechos en la fecha establecida y no cuenta con licencia de funcionamiento

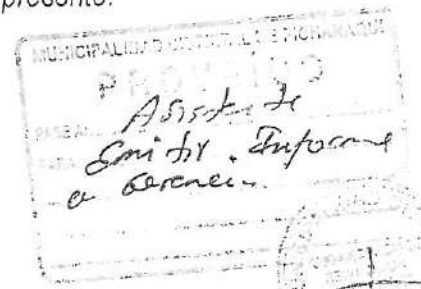
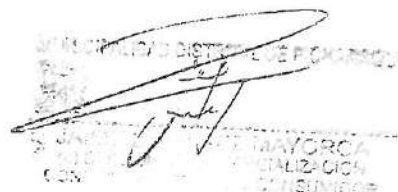
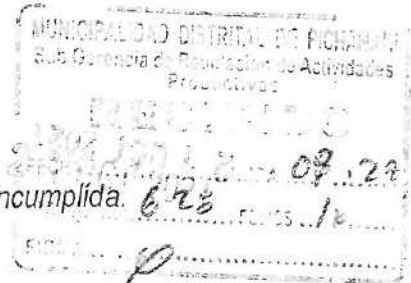
No cuenta con carnet de sanidad

Conclusión:

La administrada hizo reconocimiento y afirmación de la infracción ambiental incumplida.

Anexo evidencia fotográfica:

Es todo cuanto debo informar agradeciendo anticipadamente su atención al presente.



ACTA DE ACTIVIDADES

Siendo el 22 de Octubre del 2021 a las 11:27 horas, la oficina de Salud Ambiental de la Red de Salud Pichanaki, se hizo presente en AVICOLA "LA GRANJA" del (lugar/distrito) AA. DE 3 de noviembre AUMAYWAL, para realizar las actividades de: INSPECCION AMBIENTAL Y ALIMENTICIA
Dueño del establecimiento: LUZ CACERES CARDENAS

- o MAYTA LAVADO JOEL ANGEL
- o

Para el cual se contó con presencia de:

- o MIGUEL ANGEL LUNA NEYRA - Policía Municipal.
- o SEVALLOS VELOZQUEZ OSWALDO
- o JAIMÉ PELÁEZ MAYORCA - DIVISION DE LA VECINDADIZACION Y DEFENSA AL CONSUMIDOR
- o EDUARDO ORELLANA SORIBLAYA - ESPECIALISTA AMBIENTAL
- o

Se procedió a realizar las actividades programadas de la visita llegando a los acuerdos de:

Habiéndose ingresado a la avícola "LA GRANJA" se realizó la inspección por llamado del alcalde de la C.N. Villa Ashaninka Leisadero Huamán Tiza con DNI: 04081214, celular: 931767363. Quien denunció el arrojé en la vía pública contaminando el medio ambiente y así poniendo en peligro la salud de Pobladores y visitantes a la zona (cuenta de la Carretera Central). También se verificó que personal no contaban con mascarilla, techos cubiertos de moscas, se hallaron carret. de sanidad vencidos, ni se contaban con la vacuna para la covid-19 y no guardar paltos en mal estado.

Recomendaciones:
Se recomienda no guardar paltos en mal estado, acudir por sus vacunas más higiénicas y subsanas (limpias) a la vía pública en contaminación.

[Firma]
 LUZ CACERES CARDENAS
 4/7/16.231

[Firma]
 20584618
[Firma]
 MIGUEL ANGEL LUNA NEYRA
 TEC. POLICIA MUNICIPAL
 DNI 06792922

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAKI
 SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
[Firma]
 EDUARDO ORELLANA SORIBLAYA
 ESPECIALISTA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAKI
 SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
[Firma]
 EDUARDO ORELLANA SORIBLAYA
 ESPECIALISTA AMBIENTAL

sumilla: Solicita inicio de procedimiento administrativo sancionador

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 CHANCHAMAYO
MESA DE PARTES
 EXP. N° W 8640 LIBRO 02
 HORA 16:41 pm FOLIOS 09
 FECHA 13 OCT 2021
 FIRMA _____

MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO VILLA ASHANINGA con RUC N° 20568800894, con domicilio institucional en el Jirón Los Manantiales s/n Mz. A Lote 13, CC.PP. Villa Ashaninga - Pichanaqui, debidamente representado por su alcalde Sr. Lesederio Huamán Tiza, identificado con DNI N° 04081214, celular 931467363, a usted con el mejor respeto digo:

RECEBIDO
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 CAL. 2003
 PICHANAQUI

Que, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación y Sanciones de la Municipalidad, **SOLICITO SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AVICOLA LA GRANJA**, ubicado en la Av. Marginal s/n (frente al Aserradero Sclorzano), por presunta contaminación ambiental (arrojó de residuos y pollos muertos en la vía pública), conforme a los fundamentos que se pasa a exponer:

PRIMERO: Que, el día de ayer 08 de octubre de 2021 en horas de la noche un mototaxi fue encontrada en la carretera marginal, a 500 metros de la laguna encantada, arrojando residuos de pollos y pollos muertos en la vía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
 EDUARDO ORELLANA
 ESPECIALISTA AS

3)
7

pública, lo que la población lo intervino, y lo pusieron a disposición de la Comisaría PNP de Pichanaki.

SEGUNDO: Por versión del conductor del vehículo menor motocar (en proceso de identificación), se tomó conocimiento que los pollos estaban en estado de descomposición, y que pertenecían a la Avícola la Granja, que está ubicada en Av. Marginal s/n (frente al Aserradero Solorzano), Distrito de Pichanaqui.

TERCERO: Que, conforme a las atribuciones del Reglamento de Aplicación de Sanciones de su institución, SOLICITO A SU DESAPCHO se inicie las indagaciones preliminares y el proceso administrativo sancionador a los que resulten responsables, en este caso al representante legal de AVICOLA LA GRANJA PICHANAKI, con la finalidad de aplicarse las sanciones de ley por presunta contaminación ambiental.

ANEXO: Se adjunta tomas fotográficas

POR LO EXPUESTO:

A usted Señor Alcalde,
sírvasse proveer conforme solicito por ser de ley.

Pichanaqui, 10 de octubre de 2021


PRIMER OTROSI: Conforme a su estado, solicito se curse oficio a la Comisaría PNP de Pichanaki a fin de que remita copia certificada de la denuncia policial, a fin de que se identifique al conductor del vehículo menor motocar.

SEGUNDO OTROSI: Para cualquier respuesta a la presente solicitud, señalo mi domicilio procesal, en el Jr. 24 de Setiembre N° 841 Segundo Piso Oficina 204 - Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, celular 978925599, correo electrónico cemp2424@gmail.com, lugar donde se me harán llegar las notificaciones que deriven del presente proceso sancionador.

Fecha ut supra




PRESIDENTE RUAMIAN RIZA
DNI N° 04082714
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE SERVICIOS

EDUARDO OVELLO
ESPECIALISTA



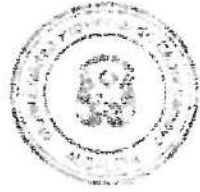
C R E D E N C I A L



Sr. LESEDERIO HUAMAN TIZA

Ha sido elegido y proclamado ALCALDE de la Municipalidad del Centro Poblado Villa Ashaninka, comprensión del Distrito de Pichanayqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, por el período de cuatro (4) años contados a partir del 14 de Diciembre de 2018 hasta el 14 de Diciembre del 2022, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N.º 276-2018-MPCH de fecha 07 de Diciembre de 2018, y en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N.º 005-2018-MPCH/A de fecha 13 de Febrero de 2018.

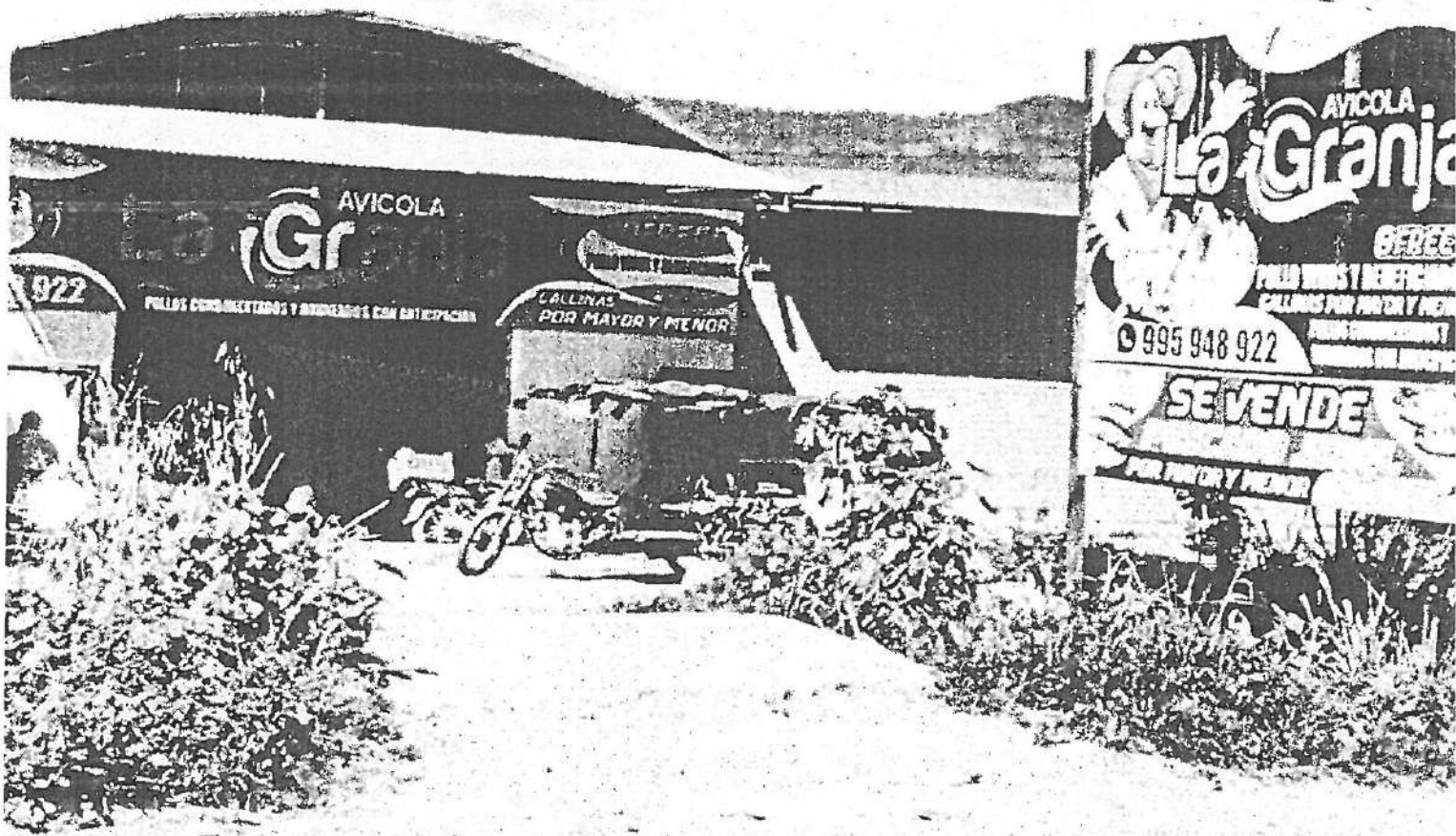
Chanchamayo, 07 de Diciembre de 2018.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hungo Wori Justo
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAYQUI
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
EDUARDO OREJANA ESCOBAR
ESPECIALISTA AMBIENTAL



AVICOLA
Gr

POLLOS CONDIMENTADOS Y BOMBARDOS CON ENTREGA EN CASA

CALLENAS
POR MAYOR Y MENOR

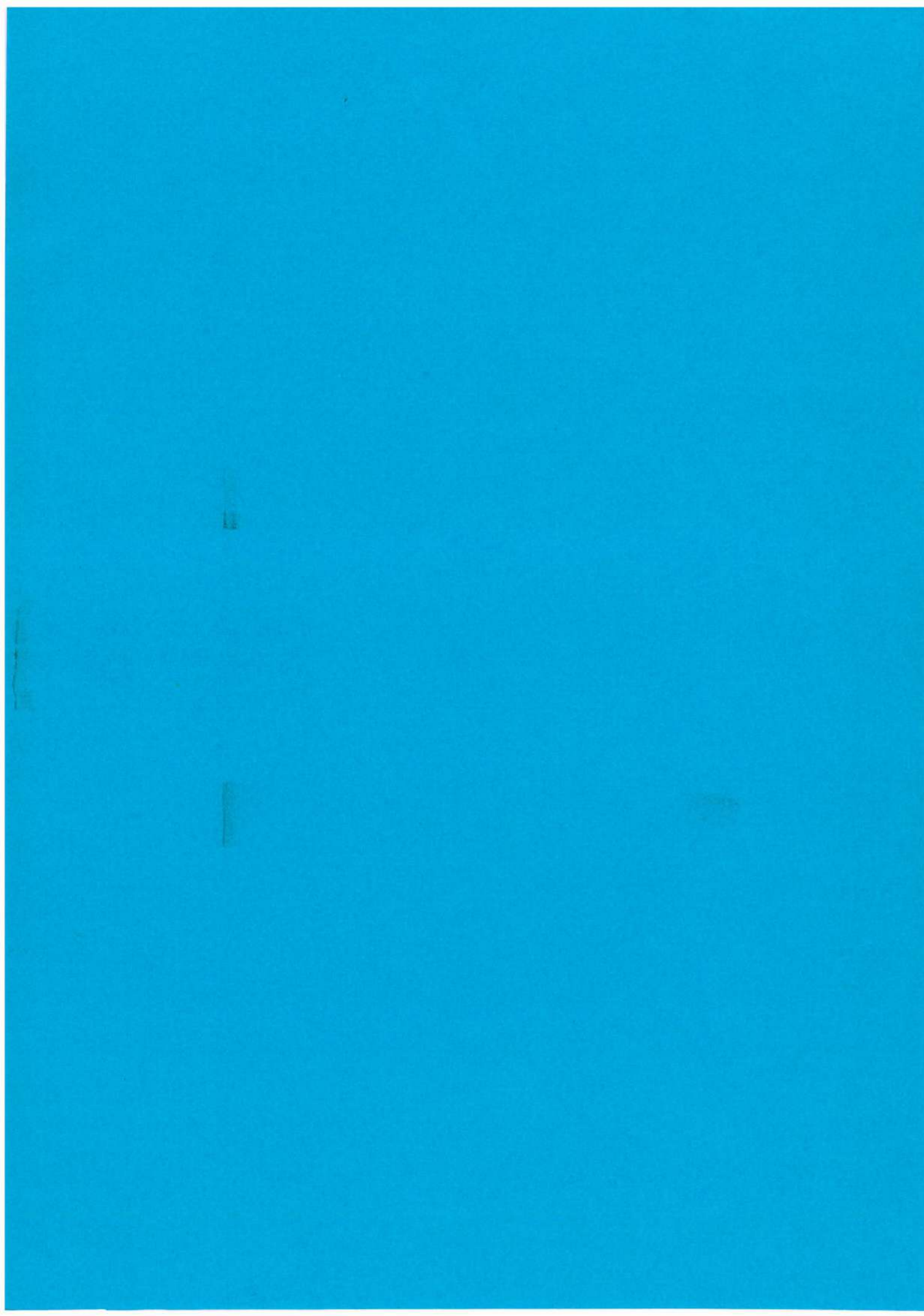
AVICOLA
La Granja
SERVICIOS
POLLOS CONDIMENTADOS Y BOMBARDOS
CALLENAS POR MAYOR Y MENOR
995 948 922
SE VENDE
POR MAYOR Y MENOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAO
S. 3 GERENCIA DE SECCION AMBIENTAL
EDUARDO ORELLANA SORULLAYA
ESPECIALISTA AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHAY
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Eduardo Orbe
ESPECIALISTA

19





CARL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 0021-2021-SA/MDP

A : Ing. Vanessa Ames Avellaneda
Sub Gerente de Gestión Ambiental
DE : Eduardo Orellana Socualaya
Especialista Ambiental
ASUNTO : Resultados de la Acción de Supervisión a:
Anticuchería "Garabatos" realizado el 23/07/2021
REFERENCIA : Acta de Supervisión N° 95, Exp. N° 21-2021-SA/MDP
FECHA : Pichanaquí, 10 de agosto del 2021



I.- ANTECEDENTES:

a. Objetivo de la supervisión:

Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables a los administrados, respecto a la prevención, control de emisión de gases tóxicos, humos, generados por las actividades de procesos productivos de los administrados, en marco a denuncia ambiental.

b. Tipo de Supervisión:

Especial

c. Nombre o razón social del administrado:

Anticuchería "Garabatos"

d. Actividad o función desarrollada por el administrado:

Venta de Anticuchos

e. Nombre y ubicación de la unidad fiscalizable o dependencia, precisando el componente o instalación materia de supervisión.

Nombre : Saraí Caysahuana Cainecela

Dirección : Jr. Sucre N° 263

Unidad Fiscalizable : Anticuchería "Garabatos"

II.- ANALISIS DE LA SUPERVISION

a. Obligaciones cumplidas, constatado durante la acción de supervisión, con respecto a los medios probatorios y compromisos asumidos por el Administrado.

- Ninguno.



27

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- b. Presunto incumplimiento detectado, precisando aquellos que han sido corregidos (de ser el caso), objeto de subsanación de las acciones propuestas por el administrado, que coadyuvan a la restauración, rehabilitación o reparación.**
- Se ha constatado el uso de leña como elemento para la cocción de Anticuchos, así mismo se verificó muestras de hollín de humareda pegado en las paredes de las casas de los vecinos, producto de la generación de gases por la incineración de madera seca y carbón, acto que constituye un peligro a la salud pública y alteración a la tranquilidad de las personas, afectando su seguridad y bienestar de los vecinos de la Anticuchería "Garabatos"
- c. Compromiso voluntario del Administrado de subsanar el presunto incumplimiento detectado**
- El administrado se compromete en implementar la chimenea de su parrilla de la Anticuchería "Garabatos" y demás componentes dentro del plazo establecido.
- d. Análisis de los incumplimientos verificados haciendo referencia a los respectivos medios probatorios.**
- En el proceso de supervisión al administrado se verificó las zonas de las supuestas acciones de contaminación ambiental de la unidad fiscalizable, en marco a la denuncia ambiental interpuesta por la señora Mercedes Llacsa Sotomayor, según consta en el Formulario N° 000007 de presentación de denuncias ambientales de la Municipalidad distrital de Pichanaqui de fecha 23 de julio del 2021, donde se constató el uso de leña como elemento para la cocción de anticuchos, así mismo se verificó muestras de hollín de humareda pegado en las paredes de las casas de los vecinos, producto de la generación de gases por la incineración de madera seca, acto que constituye un peligro a la salud pública y alteración a la tranquilidad de las personas, afectando su seguridad y bienestar de los vecinos de la Anticuchería "Garabatos", para efectos se realizó tomas fotográficas que evidencian los hechos.
- e. Descripción de la verificación del cumplimiento de las medidas administrativas dictadas con anterioridad, de ser el caso.**
- Ninguno
- f. Identificación de presuntas infracciones administrativas y los medios probatorios que lo sustenten.**
- Ninguno.

III.- CONCLUSIONES:

- Se realizó la supervisión en el marco a la denuncia ambiental interpuesta por la señora Mercedes Llacsa Sotomayor, cumpliendo estrictamente con las intervenciones de carácter preventivo –correctivo.
- La supervisión al Administrado se realizó el día 23 de julio del 2021 a horas 4:34 p.m. a 4:55 p.m. del mismo día, tuvo una duración de 26 minutos aproximadamente.



26

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- El Administrado Anticuchería "Garabatos" no está cumpliendo con sus obligaciones ambientales, motivo por la cual se da por concluida la supervisión ambiental.

IV.- Objeto de subsanación de las acciones propuestas por el administrado, que coadyuven a la restauración, rehabilitación o reparación.

- Con carta N° 01-2021 S.C.C. de fecha 10 de agosto, con expediente N° E 6275, la señora Saraí Caysahuana Cainecele, propietaria de Anticuchería "Garabatos", donde en asuntos solicita subsanar el incumplimiento de las obligaciones ambientales; acogiéndose a la Subsanación Voluntaria de los incumplimientos de las obligaciones ambientales estipulado en el numeral (r) art. 20° del Reglamento de Supervisión Ambiental aprobado con Ordenanza Municipal N° 01-2021-MDP, así mismo el administrado manifiesta haber subsanado voluntariamente el incumplimiento ambiental adjuntando como evidencia fotografías de los hechos.

V.- RECOMENDACIONES:

Habiendo cumplido el administrado con sus obligaciones ambientales en marco a la SUBSANACIÓN VOLUNTARIA de la supervisión realizado por la autoridad de supervisora de la EFA-Municipalidad Distrital de Pichanaqui, se recomienda el archivo del expediente, de acuerdo al procedimiento, del Reglamento Administrativo Sancionador de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°039-2015/MDP.

VI.- ANEXOS

- Anexo 1: Fotografías
- Anexo 2: Acta de supervisión ambiental
- Anexo 3: Plan de supervisión
- Anexo 4: Credencial
- Solicitud de subsanación Exp. E 6275

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines que crea conveniente.

Atentamente;

Supervisor Ambiental
Eduardo Orellana Socualaya



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
 SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

FOTOS: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL A ANTICUHERÍA "AGARABATOS"

PLAN DE SUPERVISIÓN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ACTA DE SUPERVISIÓN

Nº 000095

1 Datos del Administrado

Nombre o Razón Social Sisal Cayshuana Carnicela
R.U.C. 10444152180 Teléfono 764443198

2 Datos de la Unidad de Fiscalización o Lugar Objeto de Supervisión

Nombre Anticuchos Sorachatos
Actividad Venta de Anticuchos
Estado En Actividad Sin Actividad
Ubicación Departamento Junín
Provincia Chanchamayo
Distrito Pichanaqui
Dirección Jr. Sucre Nº 263

Dirección de notificación / Electrónica

Responsable de la Unidad
Apellidos y Nombres Cayshuana Carnicela
Cargo Propietaria
D.N.I. 44415218 Telefono 264443198
Correo Electrónico

3 Datos de la Supervisión

Type Regular Especial
Inicio Fecha 23/07/2021 Hora 4:34
Cierre Fecha 23/07/2021 Hora 4:55

4 Equipo de Supervisión

Nº.	Apellidos y Nombres	Cargo
1	<u>Orillana Sotomayor Eduardo</u>	<u>Supervisor</u>
2	<u>Ayvar Vichas de Hoces Antonio</u>	

5 Personal del Administrado

Nº.	Apellidos y Nombres	Cargo
1	<u>Edith Cayshuana Carnicela</u>	<u>Encargada</u>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

6 Peritos y/o Técnicos, PNP y/o Testigos

Nro.	Apellidos y Nombres	Cargo
1	Ayvar Valverde Marco Antonio	Policia Municipal

7 Obligaciones Fiscalizables objeto de supervisión

Obligaciones Fiscalizables	Descripción	
Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad. Art. 80	Gases, humos, ruido y otros contaminantes (vertimientos, material particulado)	X
Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, D.S. 085-2003-PCM y Ordenanza Municipal N° 18-2019-MDP	Ruido	
Decreto Legislativo 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Reglamento. - Decreto Legislativo 1501 modifica el Decreto legislativo 1278, que regula la gestión integral de residuos sólidos. - Ordenanza municipal N° 03-2020-MDP.	Residuos sólidos	
Reglamento de la Ley 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores D.S. 005-2010-MINAM y Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDP	Recicladores	
Decreto Supremo N° 019-2013-VIVIENDA, que modifica el Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA	Residuos de construcción y demolición	
Ley 28221 Regula el derecho por extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos por las municipalidades y/o norma actual vigente	Extracción de materiales	
Otros		

Marcar en lugar donde corresponda

8 Areas y componentes supervisados

Código GPS

Sistema Zona

Nro.	Descripción	Coordenadas		Altitud
		Norte	Este	
		87922414	0513892	540

9 Obligaciones cumplidas, constatado durante la acción de supervisión

Nro.	Descripción
1	Ninguno.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
 EDUARDO ORTIZ AYALA
 ESPECIALISTA AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

10 Presuntos incumplimientos detectados, precisando aquellos que han sido corregidos (de ser el caso)

Nro.	Descripción	Incumplimientos corregidos
	Se constató la generación de humo por la acción de elaboración de anticuchos (almorzo) careciendo de una campana extractora y/o ducto, filtro, chimenea, contaminando el medio ambiente perjudicando a la salud pública	

11 Compromiso voluntario del administrador de subsanar el presunto incumplimiento detectado

Nro.	Descripción	Plazo para acreditar la subsanación
1.	La administrada se compromete en arreglar subsanar el incumplimiento ambiental en la fecha indicada	30/07/2021

12 Relación de medios probatorios

Nro.	Descripción
1.	Toma fotográfica

13 Requerimientos de información

Nro.	Tipo	Requerimiento	Plazo(*)
1	documentos	no cuenta con, horario de funcionamiento.	

14 Observación del Administrado

15 Otros aspectos (de ser el caso)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
 4



16 Firmas

Representantes del Administrado

FIRMA

Apellidos y Nombres: Cayuluciana

D.N.I.: 42957369

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

Peritos y/o Técnicos, PNP y/o Testigos

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

Equipo Supervisor

FIRMA

Apellidos y Nombres: Cristiana Sarmiento

D.N.I.: 19066780

FIRMA

Apellidos y Nombres: Mirya Valverde

D.N.I.: 41974968

FIRMA

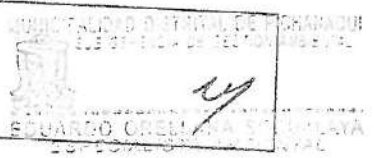
Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

1. DATOS DE DENUNCIANTE			
Denuncia sin reserva de datos	<input checked="" type="checkbox"/>	Deseo recibir las notificaciones vía correo electrónico	<input type="checkbox"/>
Denuncia con reserva de datos	<input type="checkbox"/>		
Denuncia anónima	<input type="checkbox"/>		
Apellidos y Nombres (persona natural) / Razón o Denominación Social (persona jurídica)		D.N.I. o C.E. (p. natural) / R.U.C. (p. jurídica)	
Ibaesa Sotomayor Mercedes		80557650	
Representante o apoderado		D.N.I. o C.E.	
Ave./Calle/Jirón/Paseo	Nº/Dpto./Int./Ofic.	Urb./PPJJ/AAHH/Anexo/Centro Poblado	Distrito
Jr. Sucre 281 R		Pichanaqui	Pichanaqui
Referencia (indicar datos para mejor ubicación)			
Provincia	Departamento	Teléfono fijo/Celular	Correo Electrónico
Oranchamayo	Tenise	932673029	

2. DATOS DEL DENUNCIADO			
Apellidos y Nombres (persona natural) / Razón o Denominación Social (persona jurídica)		D.N.I. o C.E. (p. natural) / R.U.C. (p. jurídica)	
Sorai Causahuana Caimécela - Anticucharia "Corabatos"			
Dirección Jr. Sucre N° 267 (De ser el caso)			
Provincia	Departamento	Teléfono fijo/Celular	Correo Electrónico
Oranchamayo	Tenise		
Gran y mediana Minería	Hidrocarburos	Electricidad	Industria
Agricultura	Pecuaria	Forestal	<input checked="" type="checkbox"/> Comercio
Infraestructura	Saneamiento	Telecomunicaciones	Transporte
Pesquería y acuicultura	Construcción	Turismo	Residuos Hospitalarios
Pequeño Productor Minero	Ladrilleras	Productor Minero Artesanal	Cemento, curtiembre
Comercios (restaurantes, bodegas, minimarket's, centros comerciales, mercado, ferias y	Empresas operadoras de reciclaje	Transporte de residuos peligrosos (solo para provincias)	Extracción de Álbens o materiales de acarreo de los cauces de los ríos
	Vivienda (personas naturales)		
Servicios (saunas, hospedaje, empresas de transporte, I.E., Universidades, grifos, boticas, diversos establecimientos)	Otros		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
 EDUARDO URELIAYTA S. TORALBA
 ESP. GONZALEZ AMALIA J. PAREL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

3. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Lugar donde ocurrieron los hechos (Indicar dirección exacta y brindar referencias para su mejor ubicación.)

D. Sucre No 263

Autoridad que considera competente para la atención de la presente denuncia (Caso no es competencia municipal.)

Indicar si los hechos descritos se encuentran en discusión en el Ministerio Público, Poder Judicial o el Tribunal Constitucional.

Distrito	Provincia	Departamento
Chunchabuyo	Chanchamayo	Junín

Breve descripción de los hechos (Indicar fecha, modo, presunto daño ambiental ocasionado, presuntos afectados.)

La anticuaria "Gorobito" propiedad de la Srta. Sara Cayaluma Camacho maneja un gran humareda y gases tóxicos a consecuencia de su negocio, en los horarios de 5:30 P.M. a 9:00 P.M. perjudicando a los vecinos y a la salud pública, razón por la cual la señora Mercedes Sotomayor, solicita la intervención de las autoridades competentes para solucionar dicho problema ambiental.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 EDUARDO ALZOLA
 19

Componentes ambientales afectados: marcar con "X"

Agua	<input checked="" type="checkbox"/> Aire	Suelo	Flora	Fauna	<input checked="" type="checkbox"/> Población
------	--	-------	-------	-------	---

Agentes contaminantes: marcar con "X"

Residuos Sólidos peligrosos.	Material Particulado	Radiaciones no ionizantes
Ruidos Molestos	Efluentes, descargas	Residuos Peligrosos Hospitalarios
Emisiones de gases y humos	Tala, deforestación	Quema de bosques
Residuos sólidos de la construcción y demolición	Residuos sólidos municipales	Transporte de residuos peligrosos (solo para provincias)
Otros contaminantes		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL


4. EVIDENCIA DISPONIBLE

¿Adjunta algún documento o medio probatorio? Marcar "X"				SI	NO
Fotocopias	Fotografías	<input checked="" type="checkbox"/> Videos	Audios		
Mapas	Discos Compactos	<input type="checkbox"/> Facsimilo	Planos		
Otros				N° Folios	

5. DECLARACION DE VERACIDAD

Declaro conocer que si evidencia que, la presente denuncia ambiental se sustenta en hechos o datos falsos o inexactos conocidos por mi persona, la Municipalidad Distrital de Pichanaqui podrá interpretar las acciones legales correspondientes con la finalidad de determinar la responsabilidad a que hubiere lugar.

NOTA IMPORTANTE: La denuncia maliciosa genera que el denunciante asuma los costos originados por las acciones de fiscalización que se hubiera realizado.

 _____ Firma del denunciante	_____ Huella dactilar del denunciante
---	--

Fecha: 17/07/2021 Lugar: Pichanaqui

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
 EDIFICIO MUNICIPAL N° 1001
 BOYACAMA 20100 PICHANAQUI



12

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

PLAN DE SUPERVISIÓN

EXPEDIENTE N° 21 - 2021 - EA-SGGA/MDP

I.- OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables a los administrados, respecto al manejo, prevención, control de emisión de gases tóxicos, humos, generados por las actividades de procesos productivos de los administrados en marco a una denuncia ambiental.

II.- ANTECEDENTES:

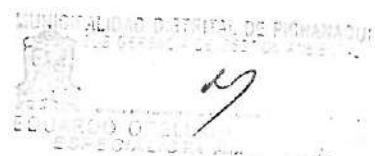
La supervisión ambiental se realizará por primera vez al Administrado de acuerdo al detalle siguiente:

N°	ADMINISTRADO	DIRECCION	ACTIVIDAD	FECHA DE SUPERVISION
1	Saraí Caysahuana Cainecela, Anticuchería "Garabatos"	Jr. Sucre N° 263	Venta de anticuchos	23 de julio del 2021

Donde se verificará el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables respecto al manejo, prevención, control de emisión de gases tóxicos, humos, generados por las actividades de procesos productivos de los administrados en el distrito de Pichanaqui, en marco al Decreto Legislativo N°1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, capítulo III Manejo de Residuos Sólidos Especiales que aprueba su Reglamento, en cumplimiento al PLANEFA 2021.

III.- BASE LEGAL:

- a. Constitución Política del Perú de 1993, Artículos 3° y 5°.
- b. Ley N°2861, Ley General del Ambiente, Artículos 113° y 121°.
- c. D.S. N°014-2017, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d. Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 80°.
- e. Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, Artículos 3° y 7°.
- f. Decreto Legislativo N°1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el Decreto Supremo N°014-2017-MINAM capítulo III, Manejo de Residuos Sólidos Especiales que aprueba su Reglamento.
- g. Decreto Legislativo 1501, que modifica la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo 1278





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- h. Ordenanza Municipal N°01-2021-MDP, Aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.
- i. Ordenanza Municipal N°019-2018-MDP, Aprueba el Reglamento de Denuncias Ambientales.
- j. Ordenanza Municipal N°023-2020/MDP, Aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo Sancionador RPAS de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y el cuadro único de infracciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui
- k. Ordenanza Municipal N° 03-2020-MDP, que aprueba la Ordenanza Municipal que regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en el distrito de Pichanaqui.
- l. Ordenanza Municipal N° 15-2019-MPCH, que aprueba la aplicación de multas y sanciones administrativas (RAMSA) y el Cuadro Único de Infracciones y Escala de Multas Administrativas (CIEMA) de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

IV.- ACCIONES DE SUPERVISIÓN A REALIZAR:

Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables a los administrados, respecto al manejo, prevención, control de emisión de gases tóxicos, humos, generados por las actividades de procesos productivos de los administrados en marco a una denuncia ambiental.

V.- EQUIPO DE SUPERVISIÓN:

El equipo de supervisión estará a cargo de la Autoridad Supervisora, que en este caso recae sobre el titular de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

VI.- RECURSOS REQUERIDOS

- ✓ Cámara digital.
- ✓ Tablero
- ✓ GPS
- ✓ Chaleco
- ✓ Lapiceros
- ✓ Credencial

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
 SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
 EDUARDO S. ESPINOZA
 ESPINOZA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 CHANCHA MAYO
 MESA DE PARTES
 EXP. E 0275 02
 HORA 09:35am SOLIC: 02
 FECHA 10 AGO 2021
 FIRMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

CARTA N° 0001-2021-S.C.C.

SEÑOR RAUL ALIAGA SOTOMAYOR
 ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

CON ATENCION A : SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

ASUNTO : Solicito Subsanan incumplimiento de Obligaciones Ambientales

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de Anticuchería "Garabatos" ubicado en el Jr. Sucre N° 263- Pichanaquí, actividad comercial, Venta de anticuchos, a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, con fecha, 23 de julio del presente año, mi representada ha sido intervenido con una supervisión ambiental por el Supervisor de la Municipalidad Distrital de Pichanaquí, a razón de una denuncia ambiental interpuesta por mis vecinos, por la generación de humareda por el horno parrillero causando incomodidad al buen vivir de mis vecinos, donde se ha verificado mi incumplimiento a mis obligaciones ambientales, razón por la cual recurro a su despacho y solicito para que derive a quien corresponda mi subsanación habiendo cumplido en la fecha con las instalaciones de la chimenea recomendada, más el compromiso de no contaminar el medio ambiente, también regularizar y actualizar los documentos de funcionamiento que presentan fecha de caducidad, y como prueba de mi cumplimiento adjunto las fotografías de instalación y reparación.

Sin otro particular me despido de usted, agradeciendo por su atención.

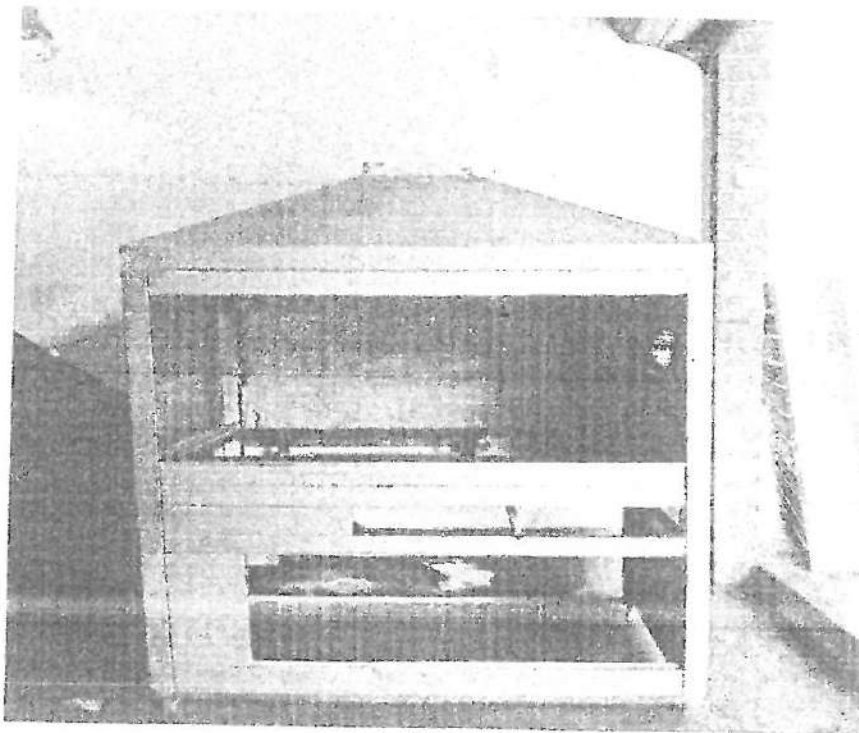
Pichanaquí, 10 de agosto del 2021



SARAI CAYSAHUANA CAINECELA

DNI N° 44415218

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 CHANCHA MAYO
 EDUARDO ORTIZ
 SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL





13

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
 "Año de la Universalización de la Salud"

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 20-2020-SA/MDP

A : Ing. Eduardo Orellana Socualaya
 Sub Gerente de Gestión Ambiental (encargado)

DE : Eduardo Orellana Socualaya
 Especialista Ambiental

ASUNTO : Resultados de la Acción de Supervisión a:
 Spa "Capricho" realizado el 23/07/2021

REFERENCIA : Acta de Supervisión N° 100 Exp. N° 20-2021-SA/MDP

FECHA : Pichanaqui, 30 de Julio del 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	
RECIBIDO	
FECHA:	30 JUL 2021
FOLIO:	12
HORA:	17:25 PM
N° EXP:	613
FIRMA:	<i>[Signature]</i>

I.- ANTECEDENTES:

a. Objetivo de la supervisión:

Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables a los administrados, respecto a la prevención, control de Ruidos nocivos y/o molestos, generados por las actividades de procesos productivos de los administrados, en marco a denuncia ambiental.

b. Tipo de Supervisión:

Especial

c. Nombre o razón social del administrado:

Spa Capricho

d. Actividad o función desarrollada por el administrado:

Peluquería – corte de cabello

e. Nombre y ubicación de la unidad fiscalizable o dependencia, precisando el componente o instalación materia de supervisión.

Nombre : Marisol Gómez Pérez

Dirección : Jr. Lima N° 758

Unidad Fiscalizable : "Spa Capricho"

II.- ANALISIS DE LA SUPERVISION

a. Obligaciones cumplidas, constatado durante la acción de supervisión, con respecto a los medios probatorios y compromisos asumidos por el Administrado.

- El administrado no sobrepasa los niveles de presión sonora registrados en el día de la supervisión, obteniendo como resultado los datos del sonómetro que es de 67.4 dB, que comparados con los Estándares de Calidad Ambiental ECA -Zona Comercial no supera los 70 dB.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
 EDUARDO ORELLANA SOCUALAYA
 ESPECIALISTA AMBIENTAL
[Signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
"Año de la Universalización de la Salud"

- b. Presunto incumplimiento detectado, precisando aquellos que han sido corregidos (de ser el caso), objeto de subsanación de las acciones propuestas por el administrado, que coadyuven a la restauración, rehabilitación o reparación.
 - NINGUNO
- c. Compromiso voluntario del Administrado de subsanar el presunto Incumplimiento detectado
 - El administrado se compromete en no sobrepasar, mantener y reducir los niveles de presión sonora.
- d. Análisis de los incumplimientos verificados haciendo referencia a los respectivos medios probatorios.
 - En el proceso de supervisión al administrado se verificó las supuestas acciones de contaminación sonora de la unidad fiscalizable, en marco a la denuncia ambiental interpuesta por la señor Ronal Sáenz Benites, según consta en el Formulario N° 019 de presentación de denuncias ambientales de la Municipalidad distrital de Pichanaqui, de fecha 21 de julio del 2021 , donde se realizó la intervención procediendo a la evaluación de ruido utilizando un sonómetro que reportó como resultado de 68.7 dB, dato que hace constancia que el administrado no supera los niveles de presión sonora comparados con los estándares nacionales de calidad ambiental de Ruido.
- e. Descripción de la verificación del cumplimiento de las medidas administrativas dictadas con anterioridad, de ser el caso.
 - Ninguno
- f. Identificación de presuntas infracciones administrativas y los medios probatorios que lo sustenten.
 - Ninguno.

III.- CONCLUSIONES:

- Se realizó la supervisión en el marco a la denuncia ambiental interpuesta por el señor Ronal Sáenz Benites, cumpliendo estrictamente con las intervenciones de carácter preventivo – correctivo.
- La supervisión al Administrado se realizó el día 23 de julio del 2021 a horas 3:40 p.m. a 4:20 p.m. del mismo día, tuvo una duración de 40 minutos aproximadamente.
- El Administrado "Spa Caprichos" si está cumpliendo con sus obligaciones ambientales, motivo por la cual se da por concluida la supervisión ambiental.

I. RECOMENDACIONES:

Habiendo cumplido el administrado con sus obligaciones ambientales en marco a la SUBSANACIÓN VOLUNTARIA de la supervisión realizado por la autoridad de supervisora de la EFA-Municipalidad Distrital de Pichanaqui, se recomienda el archivo del expediente, de acuerdo al procedimiento, del Reglamento Administrativo Sancionador de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°039-2015/MDP.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
"Año de la Universalización de la Salud"

II. ANEXOS

- Anexo 1: Fotografías
- Anexo 2: Acta de supervisión ambiental
- Anexo 3: Plan de supervisión
- Anexo 4: Credencial

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines que crea conveniente.

Atentamente;

Supervisor Ambiental
Eduardo Orellana Socualaya



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
 SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
 "Año de la Universalización de la Salud"

FOTOS: PROCESO DE SUPERVISIÓN AL ADMINISTRADO "SPA CAPRICHOS"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ACTA DE SUPERVISIÓN

Nº 000106

1 Datos del Administrado

Nombre o Razón Social Moisés Gómez Pérez

R.U.C. 10498467317

Teléfono 953621063

2 Datos de la Unidad de Fiscalización o Lugar Objeto de Supervisión

Nombre Spa "Capricho"

Actividad

Estado En Actividad Sin Actividad

Utilización

Departamento Jenaro

Provincia Cherchamayo

Distrito Pichanaqui

Dirección Jr. Lima No 758

Dirección de notificación / Electrónica

Responsable de la Unidad

Apellidos y Nombres Gómez Pérez

Cargo Propietaria

D.N.I. 20540499

Teléfono 953621063

Correo Electrónico

3 Datos de la Supervisión

Tipo Regular Especial

Inicio Fecha 23/07/2011
Hora 3:45

Cierre Fecha 23/07/2011
Hora 04:20

4 Equipo de Supervisión

Nro.	Apellidos y Nombres	Cargo
1	<u>Ornella Sosa Luján</u>	<u>Supervisor</u>
2	<u>Ayvar Valverde Flores</u>	<u>Asesor</u>

5 Personal del Administrado

Nro.	Apellidos y Nombres	Cargo
1		
2		
3		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

6 Peritos y/o Técnicos, PNP y/o Testigos

Nro.	Apellidos y Nombres	Cargo
1	Ayvar Valverde Marco Antonio	Perito Municipal

7 Obligaciones Fiscalizables objeto de supervisión

Obligaciones Fiscalizables	Descripción	
Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad, Art. 80	Gases, humos, ruido y otros contaminantes (vertimientos, material particulado)	
Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, D.S. 085-2003-PCM y Ordenanza Municipal N° 16-2019-MDP	Ruido	X
Decreto Legislativo 1273 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Reglamento. - Decreto Legislativo 1501 modifica el Decreto legislativo 1273, que regula la gestión integral de residuos sólidos. - Ordenanza municipal N° 03-2020-MDP.	Residuos sólidos	
Reglamento de la Ley 28419, Ley que regula la actividad de los recicladores D.S. 005-2010-MINAM y Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDP	Recicladores	
Decreto Supremo N° 019-2016-VIVIENDA, que modifica el Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA	Residuos de construcción y demolición	
Ley 28221 Regula el derecho por extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos por las municipalidades y/o norma actual vigente	Extracción de materiales	
Otros		

Marcar en lugar donde corresponda

8 Areas y componentes supervisados

Código GPS:

Sistema: Zona:

Nro	Descripción	Coordenadas		Altitud
		Norte	Este	

9 Obligaciones cumplidas, constatado durante la acción de supervisión

Nro.	Descripción
1	El administrado no sobrepasa la nivelación por sus registros en el día de la supervisión, obteniendo como resultado los datos del centimetro que es de 67.4 dts, que corresponde.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

10 Presuntos incumplimientos detectados, precisando aquellos que han sido corregidos (de ser el caso)

Nro.	Descripción	Incumplimientos corregidos
1-	Ninguno	

11 Compromiso voluntario del administrador de subsanar el presunto incumplimiento detectado

Nro.	Descripción	Plazo para acreditar la subsanación
1.	El administrador se compromete en no sobrepasar, mantener y reducir los niveles de ruido sucesos.	

12 Relación de medios probatorios

Nro.	Descripción
1.	Temas fotográficos.

13 Requerimientos de información

Nro.	Tipo	Requerimiento	Plazo(*)
—	—		
—	—		
—	—		

14 Observación del Administrado

—	—
—	—

15 Otros aspectos (de ser el caso)

—	—
---	---



16 Firmas

Representantes del Administrado

FIRMA
[Handwritten Signature]

Apellidos y Nombres: Carlos Pava

D.N.I.: 2540499

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

Peritos y/o Técnicos, PNP y/o Testigos

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

Equipo Supervisor

FIRMA
[Handwritten Signature]

Apellidos y Nombres: Edelmiro Sandoval

D.N.I.: 19856450

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

FIRMA
[Handwritten Signature]

Apellidos y Nombres: Ayvar Viveros

D.N.I.: 41974968

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
"Año de la Universalización de la Salud"

PLAN DE SUPERVISIÓN

EXPEDIENTE N°020 - 2021-SGGA/MDP

I. OBJETIVO:

Realizar la supervisión de los niveles de presión sonora generados por las discotecas, bares, pub, Cerrajerías etc. Identificadas como fuentes fijas en horario nocturno y diurno.

II. ANTECEDENTES:

- a. La supervisión ambiental se realizará por primera vez al administrado de acuerdo al detalle siguiente.

N°	ADMINISTRADOS	DIRECCION	ACTIVIDAD	FECHA DE SUPERVISION
1	Marisol Gómez Pérez "Spa Caprichos"	Jr. Lima N° 758	Peluquería- corte de cabello	23 de Julio de 2021

- b. Donde se verificará el cumplimiento de las obligaciones ambientales respecto a los niveles de presión sonora que emite el mencionado Administrado, en marco a los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.

III. BASE LEGAL:

- a. Constitución Política del Perú de 1993, Artículos 3° y 5°.
- b. Ley N°2861, Ley General del Ambiente, Artículos 113° y 121°.
- c. Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 80°.
- d. Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, Artículos 3° y 7°.
- e. D.S. N°085-2003-PCM "Reglamento de Estándares de Calidad Ambiental para Ruido"
- NTP ISO 1996-1- 2007, Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental. Parte 1: Índices Básicos y procedimientos de Evaluación.
 - NTP ISO 1996-2-2008, Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental. Parte 2: Determinación de los niveles de ruido ambiental.
- f. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°053-2017 INACAL/DN, Aprueban Normas Técnicas Peruanas en su Versión 2017 sobre Acústica, Gestión de la Calidad, Plastificantes y Otras.
- NTP-ISO 1996-1:2007 (revisada el 2017), Acústica. Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental. Parte 1: Índices básicos y procedimiento de evaluación. 1ª Edición



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
"Año de la Universalización de la Salud"

- g. Ordenanza Municipal N°01-2021-MDP, Aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pichanaquí.
- h. Ordenanza Municipal N°019-2018-MDP, Aprueba el Reglamento de Denuncias Ambientales.
- i. Ordenanza Municipal N°16-2019, Aprueba el Reglamento que regula la contaminación sonora en el distrito de Pichanaquí.
- j. Ordenanza Municipal N°23-2020/MDP, Aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo Sancionador (RPAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Pichanaquí.
- k. Ordenanza Municipal N° 16-2019-MDP, que regula la prevención y control de ruidos nocivos y/molestos en el distrito de Pichanaquí.

IV. ACCIONES DE SUPERVISIÓN A REALIZAR:


- a. Verificar los niveles de presión sonora que emite el Administrado – "Spa Caprichos"
- b. La Supervisión será de tipo Regular

V. EQUIPO DE SUPERVISIÓN:

- a. El equipo de supervisión estará a cargo de la Autoridad Supervisora, que en este caso recae sobre el titular de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

VI. RECURSOS REQUERIDOS

- ✓ Cámara digital.
- ✓ Tablero
- ✓ GPS
- ✓ Chaleco
- ✓ Lapiceros
- ✓ Credencial
- ✓ Actas de supervisión
- ✓ Sonómetro de marca CASELL, modelo CEL – 63X clase 1, resolución 0.1db, micrófono 2284, con fecha de calibración 2019-08-21, durante 15 minutos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

EDUARDO ORELLANA SOTOMAYOR
ESPECIALISTA AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI N° 000019

1. DATOS DE DENUNCIANTE

Denuncia sin reserva de datos	<input checked="" type="checkbox"/>	Deseo recibir las notificaciones vía correo electrónico <input type="checkbox"/>
Denuncia con reserva de datos	<input type="checkbox"/>	
Denuncia anónima	<input type="checkbox"/>	

Apellidos y Nombres (persona natural) / Razón o Denominación Social (persona jurídica)	D.N.I. o C.E. (p. natural) / R.U.C. (p. jurídica)
<i>Ronald Saenz Berute</i>	<i>42395579</i>

Representante o apoderado	D.N.I. o C.E.

Avenida/Calle/Jirón/Passaje	N°/Dpto./Ant./Ofic.	Urb./PPJJ/AAHH/Anexo/Centro Poblado	Distrito
<i>Av. Lima N° 755</i>			<i>Pichanaqui</i>

Referencia: (indicar datos para mejor ubicación)

Provincia	Departamento	Teléfono fijo/Celular	Correo Electrónico
<i>Chanchamayo</i>	<i>Tarma</i>	<i>954622226</i>	

2. DATOS DEL DENUNCIADO

Apellidos y Nombres (persona natural) / Razón o Denominación Social (persona jurídica)	D.N.I. o C.E. (p. natural) / R.U.C. (p. jurídica)
<i>Pequeña Aldea, Pequeña Caprichos</i>	

Dirección: *Cuadra 7 de Av. Lima* (De ser el caso)

Provincia	Departamento	Teléfono fijo/Celular	Correo Electrónico
<i>Chanchamayo</i>	<i>Tarma</i>		

Gran y mediana Minería	Hidrocarburos	Electricidad	Industria
Agricultura	Pecuaria	Forestal	Comercio
Infraestructura	Saneamiento	Telecomunicaciones	Transporte
Pesquería y acuicultura	Construcción	Turismo	Residuos Hospitalarios
Pequeño Productor Minero	Ladrilleras	Productor Minero Artesanal	Cemento, curtiembre
Comercios (restaurantes, bodegas, minimarket's, centros comerciales, mercado, ferias y	Empresas operadoras de reciclaje	Transporte de residuos peligrosos (solo para provincias)	Extracción de Áveos o materiales de acarreo de los cauces de los ríos
	Vivienda (personas naturales)		
Servicios (saunas, hospedaje, empresas de transporte, I.E., Universidades, grifos, boticas, diversos establecimientos)	Otros		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
EDUARDO ORELLANA SORIALAYA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL


4. EVIDENCIA DISPONIBLE

¿Adjunta algún documento o medio probatorio? Marcar "X"			SI	NO
Fotocopias	Fotografías	Videos	Audios	
Mapas	Discos Compactos	Facsimile	Planos	
Otros			N° Folios	

5. DECLARACION DE VERACIDAD

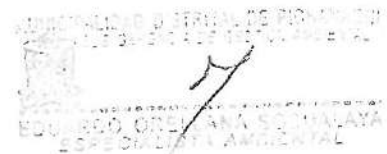
Declaro conocer que si evidencia que, la presente denuncia ambiental se sustenta en hechos o datos falsos o inexactos conocidos por mi persona, la Municipalidad Distrital de Pichanaqui podrá interpretar las acciones legales correspondientes con la finalidad de determinar la responsabilidad a que hubiere lugar.

NOTA IMPORTANTE: La denuncia maliciosa genera que el denunciante asuma los costos originados por las acciones de fiscalización que se hubiera realizado.

 _____ Firma del denunciante	_____ Huella dactilar del denunciante
---	--

Fecha: 21/07/2021

Lugar: _____





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL


4. EVIDENCIA DISPONIBLE

¿Adjunta algún documento o medio probatorio? Marcar "X"			SI	NO
Fotocopias	Fotografías	Videos	Audios	
Mapas	Discos Compactos	Facsimile		
Otros				Nº Folios

5. DECLARACION DE VERACIDAD

Declaro conocer que si evidencia que, la presente denuncia ambiental se sustenta en hechos o datos falsos o inexactos conocidos por mi persona, la Municipalidad Distrital de Pichanaqui podrá interpretar las acciones legales correspondientes con la finalidad de determinar la responsabilidad a que hubiere lugar.

NOTA IMPORTANTE: La denuncia maliciosa genera que el denunciante asuma los costos originados por las acciones de fiscalización que se hubiera realizado.

 _____ Firma del denunciante	_____ Huella dactilar del denunciante
---	--

Fecha: 21/07/2024

Lugar: _____